

Secretaría de Promoción Económica le corresponde desempeñar las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Definir las estrategias programáticas para el crecimiento y promoción económica y generación de empleos en el municipio;
- II. Apoyar y evaluar los programas de crecimiento y promoción económica del Municipio;
- III. Sugerir reformas regulatorias que hagan viable la activación de la apertura de negocios;
- IV. Promover a la ciudad de Guadalajara como destino turístico;
- V. Proponer estrategias para atraer inversiones y fomentar la exportación de los bienes que se producen en el municipio;
- VI. Coordinar los programas de fomento empresarial para pequeños negocios, así como vincular fondos económicos a nivel local, nacional e internacional para proyectos productivos de microempresarios;
- VII. Elaborar la metodología, la organización y mercadotecnia para un desarrollo sustentable de pequeños negocios;
- VIII. Expedir licencias y permisos municipales;
- IX. Elaborar y actualizar el padrón de licencias municipales y el catálogo de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el municipio;
- X. Verificar que los estacionamientos cumplan con el Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara y aplicar las sanciones correspondientes, en su caso;
- XI. Recibir las solicitudes para la prestación del servicio de estacionamientos, conforme lo dispuesto por el Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara;
- XII. Llevar el control y administración de los estacionómetros y, en los casos procedentes, levantar las actas de infracción correspondientes;
- XIII. Conceder a los particulares los derechos de los espacios físicos para ejercer el comercio en los mercados y tianguis ubicados en el municipio, según lo dispuesto por las disposiciones reglamentarias respectivas;
- XIV. Expedir comprobantes de pago de los derechos que se generen por el uso de espacios físicos, a las personas que ejerzan actividades de comercio en los tianguis que se instalan en el municipio; así como el tarjetón de identificación mediante el cual acreditan sus derechos;
- XV. Regular y supervisar los espacios indicados para el establecimiento y correcto funcionamiento de tianguis, asignándoles un día de la semana para que se ejerza el comercio en dicha zona;
- XVI. Verificar y supervisar la información proporcionada en las solicitudes de licencias;
- XVII. Diseñar, implementar y promover los mecanismos que sean necesarios para eficientar y agilizar los trámites que se llevan a cabo en la Secretaría; y
- XVIII. Coordinar sus actividades con la Tesorería, para el debido procesamiento del registro del padrón de contribuyentes.
- XIX. Las establecidas en el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara.** *(Reforma aprobada en sesión*

ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de julio de 2012 y publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 07 de agosto de 2012)

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la Secretaría de Promoción Económica cuenta con las direcciones de Fomento a la Inversión, de Turismo, de Desarrollo de Emprendedores, de Padrón y Licencias, y de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas, cuyas atribuciones se determinan en el manual de organización y procedimientos de la propia Secretaría.

En lo concerniente a las atribuciones y asuntos relacionados con la fracción VIII de este artículo, sobre permisos municipales que se ejerzan en los espacios abiertos del Municipio de Guadalajara, será la Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos la facultada para conocer lo relacionado sobre los mismos.

Sobre las atribuciones y asuntos relacionados con las fracciones X, XI y XII de este artículo, en lo relacionado a estacionamientos municipales, será la Unidad Departamental de Estacionamientos la dependencia facultada para conocer del tema.

En lo que respecta a las fracciones XIII, XIV y XV, en relación al comercio que se ejerce en los mercados municipales y en los tianguis que se instalan en el territorio del municipio, serán las Unidades Departamentales de Mercados y de Tianguis, respectivamente, las facultadas para conocer lo relacionado con los asuntos de su exclusiva competencia.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, fracción III, inciso e, numerales 1 al 4, mismas dependencias que estarán adscritas a la Dirección de Padrón y Licencias, para su coordinación y funcionamiento, sin detrimento de las facultades de coordinación y vigilancia que otras dependencias pudieran promover e intervenir dentro del ámbito de su competencia. *(Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2012 y publicada el 1 de junio de 2012 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)*

El Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara, organismo público descentralizado de la administración pública municipal se encuentra sectorizado a la Secretaría de Promoción Económica.